

# BOLETIN

DE LA

**Real Academia de Buenas Letras**

DE BARCELONA

---

---

Año XXVIII (Académico CC)

Julio a Diciembre 1928 - N.ºs 100 y 101

---

---

## **Sesión inaugural del Curso Académico de 1928-1929**

Discurso del académico P. Fr. Faustino D. Gazulla, O. R. C.,  
sobre el tema

**«La redención de cautivos entre los musulmanes»**

Señores Académicos :

Señores :

Al reunirnos hoy para celebrar la sesión inaugural del nuevo curso académico, debo, ante todo, manifestar mi respeto y consideración a la Academia, haciendo, además, constar que sólo la veneración y alto aprecio que por nuestra meritísima corporación siento, me indujeron a no rehuir sin justo motivo el encargo que se me hacía de dirigiros en este día la palabra, a pesar de saber y estar convencido de que si yo no cumplía con esta obligación, que para mí es un honor, otros compañeros más competentes y beneméritos suplirían con creces mi desatención y mi insuficiencia. Con el recelo que la pobreza de facultades naturalmente ha de infundirme, me presento ante vosotros, confiando más en la benevolencia con que habéis de acoger mis palabras, que en el mérito de mi discurso. Usando de la libertad que concede el reglamento, podía haber escogido en esta ocasión algún otro asunto que me ofreciera mayores probabilidades

de desempeñar mejor mi cometido; sin embargo, aunque sea con peligro de defraudaros, por no corresponder ni siquiera medianamente a lo mucho que el tema exige, preferí hablaros de la redención de cautivos entre los musulmanes. Se ha escrito mucho sobre la esclavitud, son contadas y deficientísimas las monografías que tratan del cautiverio, otro tanto se puede decir de las concernientes a la redención de cautivos cristianos, y sólo alusiones aisladas he visto en algunos autores respecto a la redención de cautivos musulmanes. Tenéis, pues, ya explicado porqué esto último despierta la curiosidad entre algunos aficionados a la investigación histórica, y porqué yo intento satisfacerla, aun cuando lo que ahora puedo ofrecer sea de muy poco valor, por lo defectuoso e incompleto.

La esclavitud bien se puede decir que nace y comienza a manifestarse en los albores mismos de la humanidad, sin que ningún pueblo pudiera librarse de esta terrible plaga, mal social durante mucho tiempo, en cierto modo necesario, no por exigirlo así la naturaleza del hombre, sino como secuela inevitable del desorden a que dió lugar la caída original. Los monumentos que nos legaron las más antiguas civilizaciones de Oriente, revelan por doquiera la existencia de la esclavitud, y en Occidente bien conocidas son las grandes conmociones sociales a que dieron lugar las protestas de los esclavos y de las clases serviles: era la voz de la naturaleza envilecida y de la dignidad humana ultrajada sublevándose contra los errores del paganismo, que había llegado a dar estabilidad legal a ese brutal dominio del hombre sobre sus semejantes. Según los filósofos gentiles, el esclavo pertenecía a una raza vil que, por ser de inferior naturaleza, no podía gozar de los mismos derechos que gozaba el hombre libre.

Antes de aparecer Mahoma, una revolución profunda se había obrado ya en tales ideas, y el legislador del Islam, al redactar su código políticorreligioso, no pudo substraerse a la influencia del cristianismo, cuyas enseñanzas fundamentales sobre este punto eran la igualdad de naturaleza y la fraternidad universal de todos los hombres, como hijos de un solo Dios. Mahoma, en diversas partes del *Corán*, al prohibir maltratar a los esclavos, recomendar la manu-

misión y exhortar a que fueran tratados como hermanos y personas de familia, dió la pauta que, juntamente con otras tradiciones del Islam, sirvieron a los fundadores de las cuatro escuelas ortodoxas de jurisprudencia musulmana, para fijar la condición social de los esclavos y manera de manumitirlos, por ser la manumisión, en su concepto, una de las obras buenas más excelentes para conseguir la remisión de los delitos y librarse del fuego eterno. Muy diferente habría sido la suerte de los cautivos cristianos, si lo dispuesto en el Derecho musulmán hubiera tenido puntual observancia. Entre los cristianos son innumerables los casos de manumisión de esclavos sarracenos; entre los musulmanes indudablemente hubo también esclavos cristianos manumitidos, pero en proporción muchísimo menor, y tanto menos cuanto más acentuada era la intransigencia religiosa. La diferencia de religión entre cristianos y musulmanes colocaba a los prisioneros de guerra en una situación difícil, ya que de la diversidad de creencias nacían principalmente las vejaciones a que, desde luego, quedaban expuestos los vencidos. Esta circunstancia, muy digna de tenerse en cuenta, fué la que en los siglos medios, y aun durante casi toda la Edad moderna, dió origen a una clase de esclavos, cuyas particularidades fueron ya advertidas por los medievales, hasta el punto de llegar a distinguirlos entre los demás, aplicándoles el nombre de «cautivos». Cautivo llamaban en la Edad media al que caía en poder de enemigos que profesaban distinta religión, y así como lo más estimable en el hombre es la libertad, así el cautiverio era considerado como la mayor de sus desgracias. «Mas captivos son llamados, por derecho — dice Alfonso el Sabio —, aquellos que caen en prisión de omes de otra creencia. Ca estos los matan después que los tienen presos, por desprecio que no han la su Ley, o los tormentan de crueles penas, o se sirven dellos cómo de siervos, metiéndolos a tales servicios que querrían ante la muerte que la vida.»

Este concepto del cautiverio, en cuanto a sus efectos era el mismo que de la esclavitud tenían los antiguos, ya que en ambos estados el hombre dejaba de ser considerado como tal, y despojada de sus derechos pasaba a la triste condición de un animal o de una cosa, que en todo y por

todo estaba á merced de su señor. Y siendo esto así, nada tiene de extraño que todos mostraran, hacia los que tenían la desgracia de perder su libertad, la más profunda compasión; otra cosa demostraría que se había perdido toda noción y todo sentimiento de humanidad, lo cual no puede decirse ni de los cristianos ni de los musulmanes, pues unos y otros, ya desde el principio, se preocuparon muy seriamente de rescatar a los prisioneros.

Prescindiendo ahora de lo mucho que hicieron los cristianos, consta también que en el Islam la redención de cautivos existió con carácter oficial desde su origen, y los tratados de Derecho islamita consignan la manera de allegar los fondos con que debían hacerse las redenciones. La obligación de atender a esta obra humanitaria recaía, en primer término, sobre el Estado, y el califa o jefe de la comunidad musulmana (iman), o un representante suyo, era el encargado de realizarla con fondos del erario público (fay), habiendo de empeñar, si era necesario, todos los bienes del común. Del derecho de ser redimidos por este medio gozaban los convertidos al islamismo, y con muchísima más razón los que eran musulmanes de origen.

Si el erario estaba exhausto o los fondos públicos no llegaban para pagar el rescate, entonces el precio se tomaba de los bienes de los particulares, proporcionalmente a la riqueza de cada uno, comenzando por los compatriotas del cautivo. Según Ashab, uno de los compañeros o discípulos de Malik, fundador de la escuela de jurisprudencia malequita, la redención de este modo debería hacerse aun cuando fuera preciso emplear en ella todos sus haberes, a no ser que por este motivo los combatientes vinieran a carecer de medios para comprar armas u otras cosas necesarias en la guerra. El jefe del Estado, o su lugarteniente, era quien recaudaba este tributo; cuando, por falta de fondos públicos, todo o parte de él lo pagaban a prorrata los particulares. Si el cautivo era rico, debía contribuir proporcionalmente, como cada cual, a su propio rescate, y sólo cuando ni el erario ni los particulares podían afrontar la cantidad necesaria, pagaba él todo el precio de su redención. Créese que la razón de obligar a los particulares a pagar la redención de un cautivo con sus bienes antes que con los del cautivo

mismo, era para incitarlos a combatir al enemigo, a parte de que de este modo era más fácil y menos oneroso el rescate.

En el caso de que uno o varios musulmanes, sabiendo o presumiendo que el jefe o imán no podía efectuar el rescate con fondos públicos ni tampoco con dinero de los particulares, redimieran los cautivos con ánimo de que les fuera devuelta la cantidad adelantada para su redención, tenían derecho al reembolso; del cautivo rico, inmediatamente, y del que era pobre, tan pronto como éste pudiera.

Sabiendo que el rescate podía hacerlo el jefe de los musulmanes con bienes del erario o de los particulares, el reembolso no tenía lugar, a no ser que, con juramento, se afirmara ignorar la obligación que tenía el imán de redimir por los medios dichos.

Si un musulmán o entre varios rescataban un cautivo sin intención de hacerle con esto una limosna, tenían derecho a exigir el precio de su redención cuando ésta no podía lograrse mediante una suma menor que la que dieron por él; pero si daban más de lo que valía y debía pagarse, en la devolución no se tenía en cuenta el exceso del precio desembolsado. Análogamente, si era posible rescatarlo sin pagar nada, el que lo redimía dando por él alguna cantidad no podía exigir que ésta le fuera devuelta.

El redentor tampoco tenía derecho al reembolso en el caso de ser el cautivo pariente suyo en grado prohibido o su cónyuge, al cual reconoció ser tal al efectuar el rescate, o si el cautivo era tal pariente, que en fuerza de la ley debía dejarlo libre por no poder ser esclavo suyo, como sucedería en el caso de que el cautivo fuera su padre, y esto aun cuando al redimirlo ignorara que era tal pariente; por excepción le podía exigir el valor de su rescate, aun cuando fuera pariente en grado prohibido o su cónyuge, si antes el cautivo le hacía el encargo de redimirlo, obligándose a darle lo que costara su redención.

Quien redimía a un cautivo tenía la preferencia y era privilegiado sobre los otros acreedores, aunque fuera ejerciendo acción sobre los bienes que el redimido poseía en país musulmán, y distintos de aquellos que tenía y que trajo de país enemigo.

Si los redimidos eran muchos y de diversa condición por su riqueza u otro motivo, el rescate se distribuía por igual entre todos, siempre y cuando el enemigo ignorara su calidad de ricos o pobres, de clase distinguida o humilde; pero si la conocía, y por uno se pagaba mayor suma que por otro, esta diferencia se debía tener presente al asignar lo que cada cual había de dar por su redención. En caso de discrepancia entre el cautivo y el que lo había redimido, si éste tenía derecho al reembolso, debía estarse a la declaración del cautivo, confirmada con juramento si el redentor no tenía en su favor una prueba legal, tanto si el cautivo decía que nada había dado el otro por su rescate, como si declaraba que había entregado parte de lo que exigía, aunque el redimido no estuviera en poder de quien lo rescató.

Se consideraba lícito redimir prisioneros o cautivos musulmanes canjeándolos con cautivos cristianos, aun cuando éstos fueran gente de guerra que después pudieran combatirles, si el enemigo no consentía que los cautivos musulmanes fueran redimidos de otra manera, por cuanto el daño que pudieran hacer los cautivos cristianos, si una vez libres, volvían a pelear, era incierto, mientras que el provecho que se seguía de libertar a los cautivos musulmanes era real e inmediato. Según otros, este canje vendría prohibido si el dar libertad a estos cautivos infundía temores entre los musulimes.

De igual suerte a los musulmanes les era lícito, según la opinión más segura, rescatar a sus cautivos dando vino o cerdos, y en tal caso el iman o jefe de la nación ordenaría a los cristianos y judíos residentes en país islamita (dimmi), que consignaran esas cosas al enemigo, tomando nota de su valor, para descontárselo del impuesto (gizyah) que debían pagar al Estado. Si los dichos cristianos o judíos se negaban a hacer eso, como en derecho no se les podía obligar a ello, entonces los musulmanes mismos se encargarían de proporcionárselas.

Discutíase, y era materia opinable entre los juriscultos del Islam, si se podían redimir cautivos dando por ellos caballos, armas y material de guerra, no habiendo peligro de que esto sirviera de ayuda para vencer a los

muslimes, siendo muchos los caballos y las armas. Asab lo admite contra lo que dice Ben Habib, aun cuando fueran muchos los caballos y las armas. Para Ben-al-Casim y otros es menor mal redimir con vino y cerdos que con caballos y armas, porque dando esto no se seguía ningún daño a los muslimes.\*

Tal es la legislación musulmana de la escuela malequita sobre la redención de cautivos. Ocioso considero ponderar su interés y su importancia. El que se llevara a la práctica o no, dependía del mayor o menor celo del jefe del Estado por la obra de la redención, y de que los mismos particulares lo secundaran sacrificando sus bienes de fortuna. Respecto a la observancia de tan notables disposiciones, no he llegado aún a reunir datos suficientes que permitan deducir conclusiones seguras; pero, desde luego, se vislumbra que en los buenos tiempos de la dominación islamita los musulmanes se preocupaban mucho más de sus cautivos. Después, con seguridad hubo un largo período en el que de la mayor parte de toda esta doctrina se debió hacer muy poco caso, sirviendo más que nada como tema de estudio a los que cultivaban la jurisprudencia; sin embargo, en parte siempre tuvo alguna aplicación, y hoy, sin que haya en ella desperdicio, nos sirve de clave para explicar los diversos casos de redención, mencionados en los textos árabes y cristianos y en no pocos documentos de nuestros archivos. Por de pronto nos habla de los dos medios más corrientes con los cuales el cautivo alcanzaba la libertad, a saber: dando en metálico o en materia equivalente el valor del rescate, y el canje. Nada dice de la redención poniendo el cautivo rehenes en su lugar, hasta hacer entrega del precio convenido; pero es indudable que los musulmanes se redimían a veces por este medio, lo mismo que los cristianos. Aun cuando ahora no haya de ocuparme de ello, sépase que unos y otros podían quedar libres por manumisión, y, finalmente, no pocos había que apelaban a la fuga, que, sin duda, era el medio que resultaba más barato si favorecía la suerte; pero que al cautivo

---

\* Il «Muhtasar»: *Sommario del Diritto Malechita di Halil Ibn Ishaq*, traducción del árabe por IGNACIO GUIDI. Milán, 1919.

cristiano le costaba muchas veces la cabeza, de no ser afortunado en la aventura, y al musulmán, si no tanto, difícilmente dejaban de darle una lección severa, que le hacía mirar muy bien como caía otra vez en la tentación de volver a repetirla.

Salta, desde luego, a la vista la intención del legislador, en hacer recaer, ante todo, sobre el jefe del Estado la obligación de atender a la redención de cautivos, y bien pudiera ser un indicio de que al principio hacían las redenciones especialmente con su intervención, el hecho de que las primeras conocidas, y por cierto las más importantes, fueron llevadas a cabo por los califas abasidas. La más antigua de que tengo noticia la menciona el autor de *El Bayan el Moghrib* diciendo: «En 139 (4 junio 756) se concluyó una tregua entre El-Mançur y los Rum, que permitió al primero devolver la libertad a los cautivos musulmanes.\* Masudi, en el *Libro del aviso y de la revisión*, habla de otras redenciones y del aparato con que entonces se efectuaban en Oriente. Tenían lugar en Lamis, a orillas del Mediterráneo, y la primera que él menciona se hizo bajo el califato de Arum-el-Rachid, el año 189 de la hégira, o sea el 805 de la Natividad. Reinaba a la sazón en Bizancio el emperador Nicéforo I, habiendo precedido al rescate un tratado firmado por este monarca y Casim, hijo del califa. El encargado de dirigir la contratación fué un esclavo del mismo Arum, llamado Abusoleim-el-Barallusi, liberto de la familia Abbas, llevando, además, consigo un cuerpo de ejército de treinta mil soldados. Desde muy lejos fué llegando a dicho lugar una gran multitud de personas, hasta el punto que en la planicie no pudieron acomodarse todas las tiendas, y muchos hubieron de acampar en la pendiente del monte Tauro. Las gentes, para asistir a este acto excepcional, montaron a caballo, ostentando todo el lujo posible en sus vestidos y en las armas. Sólo doce días fueron bastantes para rescatar tres mil setecientos cautivos musulmanes, que llevaron los griegos embarcados en sus navíos de guerra, adornados con toda esplendidez. La multitud permaneció allí unos cuarenta

---

\* *El Bayan el Moghrib*, traducción francesa por E. FAGNAN, página 79. Argel, 1898.

días, celebrando gozosa tan extraordinario acontecimiento, y los poetas cantaron la gloria del califa Harum, por haber con este tratado restituído a su país tantos prisioneros.<sup>1</sup> En *El Bayan el Moghrib* también se menciona este tratado de Harum, y dice que recobraron la libertad todos los cautivos musulmanes. Masudi trae diez y seis redenciones más hasta el año 946, once de ellas efectuadas en virtud de tratados semejantes, que firmaron los califas abasidas, las cuales no hago sino indicar para no extenderme demasiado. Aparte de las redenciones que en diversas ocasiones pudieran hacer los particulares, se ve que los príncipes de diferentes estados se valían de estas treguas que de cuando en cuando firmaban con el enemigo, para redimir a sus cautivos. Así, por ejemplo, en la obra que acabo de citar se nos dice que, en el año 895, el emir aglebita de Cairuán concluyó una tregua de cuarenta meses con los cristianos de Sicilia, mediante la devolución de mil cautivos musulmanes y la entrega de los árabes y bereberes que, alternativamente, de tres en tres meses se ponían como rehenes en poder de los sicilianos.<sup>2</sup>

Ahora, concretándome a la redención de cautivos en España musulmana, sin duda que los textos árabes no traducidos aún contienen muchas e interesantes noticias, las cuales habrá de recoger quien quiera hacer un estudio completo sobre esta materia. Mi labor, como ya os indiqué antes, es harto deficiente; pero, a falta de otra cosa mejor, ella os dará una idea de cómo los musulimes cumplieron aquí la obligación que les imponía la ley de redimir a sus cautivos.

Después del desastre de Covadonga, en el que halló la muerte el mismo Alcama, jefe de la expedición, y donde los cristianos no es fácil que respetaran la vida de los otros musulimes que cayeron en sus manos, nada sabemos de los prisioneros que en sucesivas escaramuzas pudieran coger los astures, como tampoco es posible decir nada de lo que hicieron los bravos montañeses de la cordillera pirinaica, hasta

1. MAÇOUDI, *Le Livre de l'avertissement et de la revision*, traducción por B. CARRA DE VAUX, págs. 255-262. — HUART, *Histoire des Arabes*, II, págs. 118-124. París, 1913.

2. *El Bayan el Moghrib*, ed. citada, pág. 172.

llegar a organizarse y constituir núcleos respetables que, a fines del siglo octavo, eran ya la pesadilla constante de los emires de Córdoba; sin embargo, la consigna de aquellos hombres rudos, valientes e indómitos, pues duros eran los peñascos y bravío el paisaje de la tierra donde se modelaba su vida, debió ser guerra a muerte y sin cuartel, ya que el enemigo desde el principio había adoptado la misma táctica de exterminio. Y esto sucedió allá por los años 750, cuando aun estaba fresco el recuerdo de las crueldades de Ocha, que mandaba degollar a los cautivos si no renegaban de su religión y se hacían mahometanos. Aprovechando por ese tiempo la impotencia del enemigo, debilitado por la guerra civil entre árabes y bereberes, y la gran carestía de víveres, general en toda la Península, Alfonso el Católico salió con los astures de la región montañosa, y los musulmanes, no pudiéndole cortar el paso, emprendieron la retirada, siempre descendiendo, hasta adoptar como línea de defensa el sistema montañoso de la cordillera Carpetana, con las sierras de la Estrella, de Gata, Gredos y Guadarrama, quedando, probablemente, como poblaciones fronterizas del país musulmán Coimbra, Coria, Talavera y Toledo, y en la frontera que llamaban superior, Tudela y Pamplona, que pronto hicieron esfuerzos para librarse de la dominación extranjera. Los textos árabes y cristianos nada dicen de habérselo cogido prisioneros en esta ocasión, ni la gran escasez de víveres da lugar a sospecharlo, si no es que los capturaron para dejarlos morir de hambre. Los cronicones cristianos, de suyo muy lacónicos, apenas mencionan estos sucesos, y el atribuido a Sebastián de Salamanca, que es algo más explícito, después de enumerar las plazas fuertes ocupadas por Alfonso, tan sólo añade lo siguiente: «Mandó pasar a cuchillo a los árabes que las guarnecían, y reinstaló a los cristianos en su patria.»

Que los cristianos por este tiempo no tenían, al parecer, gran afición a conservar los prisioneros, parece indicarlo también el resultado de una expedición que los musulimes dirigieron contra Pamplona. Esta ciudad habíase ya sometido al invasor antes del año 100 de la hégira (718-719), y Ocha la volvió a recuperar durante su gobierno (734-749?), lo cual quiere decir que los musulimes habían sido echados de allí

antes de esta fecha.<sup>1</sup> Queriendo Yúçuf deshacerse de dos jefes que le estorbaban, hacia el año 756, los mandó con pocas fuerzas contra los vascones de Pamplona, y no tardó en recibir la nueva de que los dos, juntamente con la mayor parte de los soldados, habían perecido.<sup>2</sup> Tampoco se dice que los cristianos hicieran esta vez prisioneros; sin embargo, la intención que Abenatir atribuye a Carlo Magno, cuando, por los años 779, no pudiendo entrar en Zaragoza, se llevó cautivo a Taalaba, esperando que su rescate le proporcionaría una fuerte suma, nos indica que ya cuidaban de retener a los musulmes, especialmente si esperaban sacar de ellos un buen partido.<sup>3</sup> Aun cuando no lo digan nuestras crónicas, es lo más probable que Alfonso II, en la expedición que hizo a Lisboa, por los años 798, los cogiera en abundancia, pues los anales de Eginardo y también los Laurisenses refieren que, al regresar victorioso con el botín, envió a Basilio y Froya como embajadores ante Carlo Magno, quienes de parte del rey asturiano le regalaron siete cautivos sarracenos, al parecer de distinción, con sus armas y sus mulos, y no es de creer que éstos fueran los únicos cautivados entonces.<sup>4</sup>

La ocupación de Tudela, en el año 802, es tal vez el primer caso en España de haber los cristianos cautivado en masa a los habitantes de toda una población, sin que pudiera escapar el mismo gobernador, y Abenatir, al tratar de la expedición que Abdelquerrim, general de Abderrahmen II, dirigió contra los de Alava, en el año 823, dice que les impuso la paz mediante el pago de una cantidad en metálico y la entrega de cautivos musulmanes, lo cual quiere decir que los cristianos los tenían en número considerable.<sup>5</sup> Desde estos años hasta mediados del siglo X los cautivos hechos por

1 Hanax, hijo de Abdala, que firmó en la capitulación, murió antes de dicho año. Véase el texto citado por CODERA en la *Colección de Estudios árabes*, VII, pág. 171.

2. *Ajbar Machmua*, traducción de LAFUENTE, pág. 77.

3. *Abenatir*, aducido por CODERA en la *Colección* citada, VIII, página 219, y en la traducción publicada por FAGNAN, pág. 129.

4. *Eginhardi Annal*, apud MINGNE, t. CIV.

5. *Anouairi*, colección Gayangos, copia de Dozy, pág. 4, citado por CODERA en la *Colección* antes mencionada, VII, pág. 181, y *Abenatir*, edic. FAGNAN, pág. 164. — *Abenaldun*, *Almacari* y otros citados por CODERA mencionan esta expedición de Abdelquerrim.

los asturianos y leoneses se contaban por millares. Lo dicen bien claro la toma de Albaida, de Coria y Salamanca, por Ordoño I; la de Deza y Coimbra, por Alfonso III, y sus correrías por la comarcas fronterizas de Lusitania y Extremadura; la de Regel, por García, primer Rey de León, de quien dice Sampiro: «Taló, incendió e hizo muchos cautivos, alcanzando grandes victorias en la guerra contra los sarracenos»; la de Alange y Talavera, por Ordoño II, y sus señalados triunfos en la comarca de Mérida y en San Esteban de Gormaz, lo mismo que las de Ramiro II en Madrid, Osma, Simancas y Alhándega; pero con todo y con ser los cautivos musulmanes tan numerosos, y lo mismo se ha de decir de los cristianos, porque en esto unos y otros hacían cuanto podían, no deja de llamar mucho la atención que en las crónicas escritas por los de una y otra parte, no haya la menor alusión ni noticia de que aquí se firmaran treguas parecidas a las concertadas en Oriente, con el fin principal de rescatar los musulmanes sus prisioneros. En España la lucha se desarrollaba, al parecer, de un modo bastante diferente, advirtiéndose en unos y otros cierta irreductibilidad y aun repugnancia a todo pacto de amistad y suspensión de hostilidades, pasando únicamente por esto cuando las circunstancias, mejor dicho, la impotencia de resistir y de luchar no daba lugar a otra cosa. Es preciso llegar a las últimas décadas del siglo XIII, para darse cuenta de esa aproximación entre los cristianos y musulmanes españoles, y aun entonces las treguas concertadas tuvieron un carácter bastante diferente. Se pueden citar casos de redenciones particulares hechas por los musulimes en diversas ocasiones, ya dando en metálico el precio del rescate, ya por medio del canje, ya poniendo rehenes; pero no conozco ninguna redención general semejante a las mencionadas anteriormente, que, como aquellas, diera un numerario considerable. Así, por ejemplo, en *Ajbar Machmua* se dice al hablar de Hixen I, que gobernó de 788 a 796, que habiendo legado un sujeto cierta cantidad en su testamento para redimir cautivos, no se pudo invertir en eso, a pesar de haberlos buscado, porque este emir tenía muy bien guardadas las fronteras y, además, rescataba los cautivos que hacían los cristianos. Estos invadieron las fronteras en tiempo de Alhaquen I, y cogieron bastantes pri-

sioneros. El emir, a instancias de sus súbditos que le pedían auxilio, salió también a campaña, y regresó con muchos cautivos, de los cuales dió a diversos particulares el número necesario para canjearlos con los individuos de sus familias que estaban en poder de los cristianos. Separados los necesarios para efectuar el canje, mandó decapitar a los demás.<sup>1</sup>

Por los años de 900 a 950 hallamos en Huesca la familia de los Banu Moazin, cuyos individuos se dedicaban a redimir cautivos, en lo que se cree invertieron considerables sumas. De Abu Osmar Yúçuf ben Moazin, dice Aben Alfaradhí, que era de los que gastaban sus riquezas en el camino de Alá, y que redimió cerca de cien cautivos. Poco más o menos, por el mismo tiempo, cayeron prisioneros de los cristianos Omar ben Yúçuf ben Muça ben Fahad, natural de Tudela, de donde era cadí, juntamente con un hijo suyo y con su hermano, los cuales dieron por su rescate, según el mismo historiador, quince mil dinares de oro.<sup>2</sup>

A manos del rey asturiano Alfonso III (866-909) fué a parar un cautivo ilustre, hombre de pro en la corte de Córdoba y de acción en los sucesos políticos que agitaron el reinado de Mohámed I. Haxim es su nombre en los textos árabes, y Abuhalit lo llaman los cronicones cristianos, que ambos nombres le cuadran y se explican cumplidamente, según demostró, con la sagacidad que le caracterizaba, nuestro distinguido arabista don Francisco Codera.<sup>3</sup> Al llegar a Oviedo concertó su rescate, comprometiéndose a dar la exorbitante suma de cien mil sueldos de oro, dejando en rehenes hasta entregar dicha cantidad un hijo suyo, dos hermanos y un sobrino. Mohámed, que era extraordinariamente avaro, aunque no de muy buen talante, cuando hacía ya dos años que Haxim gemía en la prisión, pagó una parte del rescate, alcanzando entonces la libertad mediante la entrega de dichos rehenes.<sup>4</sup> Si tan tacaño se mostraba el emir con Haxim, que

1. *Ujbar Machmusa*, traducción de LAPUENTE, pág. 116. — *En Nuguairi*, traducción de M. GASPARD REMIRO, I, pág. 23.

2. CODERA, en sus notas sobre Aben Alfaradi, *Bol. de la R. A. de la Historia*, XXI, pág. 499. ASIN, *Abenmasarra y su escuela*, pág. 144. Madrid, 1914.

3. Vide *Colección de Estudios* citada, IX, pág. 41, en nota.

4. *Crónicas de Sampiro y del Albeldense, Abenal Kotiyah, Abenadari, Abenaljatil y Abenjaladun*, citados por Dozy y por CODERA.

era su primer ministro, no es de creer que tuviera más abiertas las arcas del tesoro para los otros cautivos, pudiéndose juzgar, por este caso, cuán ineficaces eran en ciertas ocasiones las disposiciones del código islamita.

Otro prisionero ilustre hizo Ramiro II el mismo día que comenzó la batalla de Alhándega. Llamábase Abuyahía Mohámed, y pertenecía a los Benicasi, de Zaragoza, familia descendiente del renegado Fortún, cuyos individuos para librarse de la dominación de Córdoba se coligaban a veces con los príncipes cristianos, sin perjuicio de hacerles traición a las primeras de cambio, si de esto esperaban recoger mayor provecho. Tal fué la conducta de Mohámed. Aliado, antes, de Ramiro, después lo traicionó entendiéndose con Abderrahmen III, y formaba parte de la expedición cuando éste, al frente de cien mil hombres, ejército nunca visto en aquellas luchas, se dirigió contra Simancas, teniendo entonces lugar en Alhándega el descalabro más famoso que por aquellos tiempos sufrieron los musulimes. Mohámed fué conducido a León, y Dozy se lamenta porque Ramiro lo hizo encerrar en un calabozo; mas si se tienen en cuenta su traición y los aires que corrían entonces, lo extraño es cómo no le cortó *ipso facto* la cabeza. Dice Abenjaldún, que el califa hizo cuanto pudo para conseguir su libertad, la cual recobró al fin, después de una prisión de dos años y tres meses.\* Aunque nada más encuentro sobre el cautiverio de este distinguido personaje, es de creer que Ramiro sacaría el mejor partido posible de su redención. Abderrahmen indudablemente se preocupó más que el ambicioso emir Mohámed por la suerte de los cautivos musulmanes. Con los triunfos alcanzados sobre los cristianos durante los últimos veinte años de su largo reinado, llegaron a desaparecer casi del todo, mientras los cautivos cristianos aumentaban extraordinariamente. Zara, su concubina favorita, en cierta ocasión le obsequió con una cuantiosa fortuna, y habiendo querido él emplearla en la redención de prisioneros, no hubo caso, porque los agentes encargados de hacer el rescate, después de haberlos buscado por los reinos de León y Navarra, no los encontraron.

---

\* *Fragmento de Abenjaldun*, traducido por Dozy, en sus *Investigaciones*.

Entonces ella le dijo : «Emplea ese dinero en edificar una ciudad que lleve mi nombre», a lo cual accedió gustoso, echando, a una legua de Córdoba, los fundamentos de la famosa Zara, ciudad grandiosa, tan celebrada por los viajeros del siglo x.\*

Durante el reinado de Alháquen II, los sarracenos detenidos en país cristiano no serían mucho más numerosos, pues Borrell, conde de Barcelona, con una de las varias embajadas que de Cataluña fueron a Córdoba, le envió, como regalo, treinta cautivos musulmanes ricamente adornados, entre hombres, mujeres y niños, que eran todos cuantos había podido hallar en su condado. Tomándose los califas el interés que se tomaban por sus prisioneros, y habiendo estado Alháquen casi siempre en buenas relaciones con León y Navarra, no es de creer que fueran más abundantes en estos reinos.

Abenadarí, cuenta de Almanzor, que habiéndole jurado García de Navarra que en su reino no quedaba ningún cautivo musulmán, al saber que en cierta iglesia había una esclava anciana, cautivada en su juventud, la cual imploraba su auxilio, inmediatamente salió a campaña dirigiéndose hacia la frontera. Asustado García envió luego sus emisarios a darle toda clase de satisfacciones, y al saber lo que motivaba el enojo del ministro, se apresuró a mandarle la mujer que reclamaba, juntamente con otras dos que pudo descubrir a fuerza de pesquisas. Abenadarí, al escribir esto, seguramente se inspiró en la narración de algún cronista o poeta cortesano que, con sus exageraciones y retribuída adulación, halagaba la vanidad de Almanzor, pues no es creíble que por rescatar a una miserable vejezuela fuera desde Córdoba con su ejército a la frontera de Navarra, cuando sólo con hacer una indicación al rey García podía conseguir su libertad. Sea de esto lo que fuere, esta anécdota siempre nos revela cuán escasos eran entonces los cautivos musulmanes.

Del tiempo de los almoravides tengo muy pocas noticias. Según Aben Hayan, cierto mercader judío, a raíz de la toma de Barbastro por los cristianos, el año 1064, recibió el encargo

---

\* *Benhaucal, Abenadarí y Almacari*, citados por Dozy en su *Historia de los musulmanes españoles*.

de ir a redimir a las hijas de un importante sujeto musulmán, que pudo escapar de la matanza, y en la Tecmila de Aben Alabar, tratando de un confidente del general almoravide, el héroe de la batalla de Fraga, Abuzacarfa Jahya ben Ali ben Gania, wali de Valencia hasta el año 537 (27 julio 1142-16 julio 1143), que fué trasladado a Córdoba, se da noticia de que confió a Ali ben Abderrahmen el Bachití la inspección o cuidado de los prisioneros musulmanes y su rescate en el Andalus oriental, lo cual indica que el Estado se preocupaba entonces de esta obra humanitaria.<sup>1</sup>

Algo más puedo decir de los almohades. El año 1180, habiendo arreciado los ataques de los cristianos por mar y tierra, el sultán dió el mando de la armada a Ganem Merdenix; pero fué derrotado y hecho prisionero por la escuadra de Lisboa. Al año siguiente, el gobernador de Ceuta, con su escuadra y la de Sevilla, derrotó a la de los portugueses, cogiéndoles veinte embarcaciones. Repartidos los cautivos, enviaron parte de ellos al sultán, dieron algunos para el rescate de Ganem ben Merdenix, y cortaron la cabeza a los demás.<sup>2</sup> Alfonso VIII de Castilla en la toma del castillo de Santafla, el año 1182, hizo setecientos prisioneros entre hombres y mujeres, a los cuales rescataron los sevillanos con dos mil setecientos dinares de oro. Cien los entregó un tal Abenzoar, y el resto fueron recogidos por los muslines en las mezquitas.<sup>3</sup> Según Abensaeb, citado por el Anónimo de Copenhague, entre las cosas buenas que hizo Abuyacub en Sevilla (1178-1190) se cuenta el haber redimido a los cautivos de esta ciudad que estaban en poder de los cristianos, y también a Ali ben Uazir y a Ganem Merdenix, dando por ellos grandes sumas. Después de la derrota de Alarcos (1195), encerráronse en el castillo cinco mil cristianos que hubieron de capitular, y encargado de las negociaciones el conde Pedro Fernández, propuso que se les dejara marchar mediante la entrega de otros tantos cautivos musulmanes, a lo cual accedió el Sultán, deseoso de que éstos alcanzaran también la li-

1. *Aben Hayan*, fragmento traducido por Dozy en sus *Investigaciones*. — CODERA, tomo III de la *Tecmila de Aben Alabar* (su contenido), *Bol. de la R. A. de la Historia*, XXXII, pág. 97.

2. *El Anónimo de Madrid y Copenhague*, traducción de HUIR, pág. 15. Valencia, 1917.

3. *Id.*, pág. 20.

bertad.<sup>1</sup> Cuando el imperio de los almohades agonizaba y los benimerines, con la toma de Fez, iban a recoger su herencia en Marruecos, al sultán merinida se le presentó ocasión de sacar a un buen número de musulmanes del cautiverio. No contentos los cristianos con los grandes progresos hechos en la Península, cruzaron el estrecho hacia el año 1254 y se apoderaron de Salé, donde se hicieron dueños de muchos cautivos y de cuantiosas riquezas. Sitiados a fines de 1255 por el ejército de Abuyusuf y las gentes del Garb que acudieron al cerco, hubieron de reembarcar, pero se llevaron los prisioneros, el dinero y cuanto de valor había en la población. No siéndoles el viento favorable, tuvieron necesidad de tomar agua, para lo cual se acercaron con una de las naves a las costas de Larache, pero no habiéndola podido conseguir propusieron comprarla dando por ella algunos cautivos de los que llevaban. Accedieron los marroquíes, y se redimieron de esta manera cincuenta y tres personas, la mayor parte mujeres y niños. Los cristianos, con las naves abarrotadas de botín, llegaron, por fin, a Sevilla, y dícese que los cautivos de Salé transportados en esta ocasión eran unos tres mil, entre hombres y mujeres, grandes y pequeños. El emir Abuyusuf envió dinero para rescatar a la mayor parte, y entre ellos estaba el cadí de Salé Abualí, que también fué libertado.<sup>2</sup>

Para esta fecha las cosas en la Península habían cambiado notablemente. Después del irreparable descalabro que los almohades tuvieron en las Navas de Tolosa, su decadencia, cada vez mayor, trajo la anarquía tanto entre los musulmanes españoles como en el norte de Africa, hasta que, eliminados los diversos pretendientes que aspiraban a ser jefes de un estado, aun cuando fuera microscópico, surgieron de su imperio fraccionado los reinos de Túnez, Tremecen y Marruecos, en Africa, y en España, el de Granada. Con los tratados de paz y las relaciones más o menos amistosas que, con gran provecho para los cautivos de una y otra parte, mediaron entre esas señorías y los reyes de los estados cristianos, éstos notablemente engrandecidos con las conquistas de

---

1. Id., pág. 80.

2. Id., pág. 197.

Jaime I y de San Fernando, comienza para el cautiverio una nueva fase, la cual puede ser estudiada hasta con minuciosidad, aprovechando los innumerables documentos que de este último período se conservan en nuestros archivos.

Por lo dicho, parece constar que desde los tiempos cercanos a la invasión, o sea desde el siglo VIII hasta mediados del XIII, los musulmanes para redimir a sus cautivos se valían del rescate en metálico, a veces entregando rehenes, y del canje, interviniendo directamente en ciertas ocasiones el jefe del Estado, y en otras por iniciativa particular; aun cuando de otra parte sea muy difícil poder saber de todos los monarcas, cómo cumplieron con esta obligación que les imponía la ley. Que después los sultanes siguieran teniendo abiertas las arcas del erario, para redimir indistintamente a toda clase de cautivos, no he hallado hasta hoy datos que me permitan asegurarlo, antes bien, diría que su intervención, a todas luces muy eficaz y de resultados positivos, era de manera tal, según veremos, que no les costaba dinero, y sospecho que cuando era preciso entregar alguna cantidad, la redención se hacía merced al esfuerzo y a la cooperación de los particulares principalmente.

Los encargados de agenciar los rescates, si lo hacían por cuenta del Estado, eran funcionarios públicos designados por el monarca; pero, además, había quienes por lucro se prestaban a servir de intermediarios en las transacciones, cobrando, según parece, un tanto por 100 del valor que daban por el cautivo, notándose, principalmente entre los judíos, marcada inclinación a sacar partido de este tráfico. Al renegado Sarabanqui, cautivado por los *madjus* o normandos en tiempo de Mohámed I, fué un mercader judío quien lo rescató, esperando hacer un buen negocio. Sarabanqui le pagó algún tiempo los intereses de la suma que había adelantado para su rescate; pero habiéndose fugado luego a las montañas, se dedicó al bandolerismo, sin que nunca más se acordara de devolver al judío el dinero que le había prestado.\* Después de la toma de Barbastro, ya vimos que otro rabino fué allá con el encargo de hacer algunos rescates. Ni a los que como éstos redimían por especulación, ni a los que redimían por

---

\* *Aben Hayan*, fragmento citado por Dozy en sus *Investigaciones*.

cuenta del Estado, creo que puede dárseles propiamente el nombre de redentores, y se lo merecían más otros que, llevados de sus sentimientos humanitarios, gratuitamente o cobrando sólo lo justo por sus servicios, se empleaban en agenciar los rescates; y con mayor razón debían llamarse así los que redimían por hacer limosna con su propio dinero, renunciando al derecho de reembolso que les daba la ley, según hacían los de la familia Banu, en Huesca. Es de creer que serían éstos los que designaban con el nombre de «alhaqueques», palabra árabe que significa redentores, y la misma palabra se adoptó en Castilla para distinguir a los que ejercían esta misión de redimir cautivos. «Alfaqueques — leemos en las Partidas — tanto quiere dezir en arábigo como omes de buena verdad que son puestos para sacar cativos.»<sup>1</sup> Las leyes musulmanas nada disponen sobre la manera como estos «alhaqueques» o «alfa-queques» debían ejercer su oficio, ni tampoco en los textos de historiadores árabes que conozco he hallado noticias que hagan alusión a ellos; pero es indudable que tal institución existió entre los musulimes, como su mismo nombre lo indica, y una carta de Jaime II dirigida al Concejo de Lorca, negando el permiso para que entraran en sus dominios, demuestra que los había en el reino de Granada a principios del siglo XIV.<sup>2</sup> Asimismo, hubo alfaqueques en Castilla, y lo dispuesto en las Partidas, cuando de ellos tratan, tal vez pueda servir para dar una idea de su organización entre los musulmanes, la cual desconocemos, pues es de creer que ambas instituciones guardarían alguna semejanza. En Aragón también tuvimos redentores; pero aquí no los bautizaron con el nombre árabe de alfaqueques, sino que los llamaban «exeas», y bien pudiera ser que este último nombre fuera el más primitivo y genuino que les dieron los cristianos españoles, habiendo sido ellos los encargados de agenciar los rescates antes de aparecer las órdenes redentoras.

Son curiosas las noticias que se han conservado sobre la redención de algunos cautivos musulmanes distinguidos y de precio, los cuales por derecho pertenecían al Rey. Isça Abenedriz, notable personaje granadino, fué cautivado en

1. *Leyes de Partida*, part. II, tít. xxx, ley 1.

2. Arch. Cor. Aragón, r.º 244, f. 234.

tiempo de Jaime I, o sea antes de 1276, y no concertó su rescate hasta 8 de abril de 1285. Obligóse a servir a Pedro III en sus guerras algo más de un año. Pasado este tiempo podría marchar libre cuando entregara dos mil doblas, dejando además en rehenes a su hijo, el cual permanecería cautivo por él hasta que terminara de pagar tres mil más, y completar así las cinco mil que fué el valor total estipulado por su redención. Después de trece años, y probablemente algunos más, Abenedríz no había podido todavía saldar la deuda, pues en 1289 Arnaldo de Bastida aun recibió el encargo de cobrar una parte.<sup>1</sup>

En dos cartas que escribió el dicho rey D. Pedro, hallándose en Mesina, a principios del año 1283, se habla del hijo del rey de Túnez, que, habiendo sido hecho cautivo, bien custodiado se lo enviaban desde Palermo. Tal vez se refieran a Morgán Abensabar, personaje de cuenta, que, según Abenjaldun, fué cautivado por los sicilianos cerca de Trípoli, el año 1283; más no dice que fuera hijo del rey de Túnez, sino jeque de los Chavarí. Se trate de dos individuos o de uno solo, como es lo más probable, Morgán concertó su rescate el 1284, comprometiéndose a dar catorce mil doblas de oro en el término de cuatro meses. Tal vez por no poderlas pagar permaneció cautivo hasta 1286, y en 1287 ó 1288 acompañó a los últimos príncipes de la dinastía almohade, que habiéndose refugiado en Aragón, al amparo de Jaime I, con el apoyo de Alfonso III intentaron apoderarse del reino de Túnez.<sup>2</sup>

A pesar de haber visto buen número de documentos, especialmente en el archivo de la Corona de Aragón, depósito inagotable de noticias para llegar a conocer perfectamente las relaciones diplomáticas y comerciales que mediaron entre nuestro reino y los estados musulmanes, no puedo citar casos de redenciones generales, hechas con numerario facilitado por los soberanos bereberes y granadinos, como tampoco se puede decir que nuestros reyes emplearan en esto sumas considerables procedentes del erario público. Desde que comenzaron a firmar tratados de paz, a mediados del siglo XIII,

1. Arch. Cor. Aragón, r.º 47, f. 86 v.; r.º 56, f. 72; r.º 80, f. 108.

2. Arch. Cor. Aragón, r.º 53, f. 114 v.º; r.º 54, f. 209 v.º.

prometiéndose mutuo respeto, unos y otros procuraron alcanzar la libertad de sus súbditos, sin que ésto fuera una carga para el Estado. Con el norte de África se iniciaron algo antes, casi con toda seguridad en la década que medió entre los años 1240 y 1250. Con Granada, Jaime I fué irreductible, y nunca se prestó a tener trato alguno directo con los Alhamares, habiendo sido su hijo Pedro quien firmó el primer tratado, por abril de 1282.

Después de estos pactos, se habla constantemente en las cartas de cautivos de mala guerra y cautivos de buena guerra. Los primeros eran los que se hacían mientras los dos estados contratantes permanecían en paz, pues una vez estipulado que durante cierto tiempo determinado los de una y otra parte se guardarían mutuo respeto en sus personas y en sus cosas, toda violencia o cualquier perjuicio que se causaran entre sí se consideraba una infracción y daba derecho al damnificado a insistentes reclamaciones. Por aquellos tiempos en que tanto los sarracenos como los cristianos con tanta facilidad se apropiaban de lo ajeno, los casos de cautiverio durante la tregua eran numerosos, y las cartas cruzadas entre los soberanos exigiéndose mutuamente la libertad de los respectivos súbditos, por ser cautivos de mala guerra, existen a centenares. A veces costaba bastante poner las cosas en claro; pero a fuerza de insistir, generalmente las reclamaciones tenían efecto y los raptos eran compelidos a devolver los cautivos a la indemnización y aun a la pena que la infracción llevaba consigo. Fueron innumerables los cautivos que de esta manera alcanzaron la libertad; por esto os decía antes, que a los soberanos de los estados musulmanes, con esos tratados se les presentó ocasión de libertar a sus súbditos sin necesidad de gravar al tesoro.

Muy diversa era la suerte que corrían los cautivos llamados de buena guerra, o sea los cogidos mientras las relaciones entre cristianos y sarracenos estaban interrumpidas. Terminada la tregua o denunciado un tratado, todo cuanto se quitaban unos a otros en tierra o por el mar, mientras no eran suspendidas las hostilidades, se consideraba presa de buena ley, y los cautivos hechos en estas condiciones, si querían quedar libres tenían que redimirse, aun cuando reanudaran las amistades en virtud de un nuevo tratado, a no

ser que en él se estipulara, de un modo expreso, la entrega indistintamente de los cautivos que unos y otros tenían en su poder. A veces los sultanes escribían interesándose de un modo especial por algunos de estos cautivos, y nuestros reyes, para complacerles, procuraban devolvérselos pagando al dueño su valor. Esto claro está que lo hacían en espera de que los otros a su vez correspondieran cuando de aquí recibían peticiones semejantes, pues ni unos ni otros se movían a tales condescendencias y favores solamente por cariño. Los demás cautivos de buena guerra cada cual se las arreglaba como podía para reunir el valor de su rescate; aunque fuera pidiendo limosna por las aljamas, con licencia expresa del rey, de lo que hay algún ejemplo, porque la venida de los alhaqueques o de otros que se lo hubieran adelantado, de poco les servía si en su país no tenían nada con que responder. En esto los cautivos cristianos, aunque no poseyeran nada, lo tenían mejor, y podían abrigar más fundadas esperanzas, ya que las órdenes redentoras, especialmente la nuestra de la Merced y no pocas asociaciones piadosas, se cuidaban de allegar fondos para redimirlos.

Felices tiempos los nuestros, pues vieron desaparecer aquel tráfico ignominioso de seres humanos, que fué durante muchos siglos la más terrible plaga social. Y si aun se dan algunos casos de cautiverio, como el que todavía llora España por lo acaecido no ha muchos años en Marruecos, es consolador escuchar los anatemas que contra tanta barbarie lanza todo el mundo civilizado, mientras aquí, con tales sucesos, se aviva el recuerdo de lo mucho que sufrieron siempre los cautivos españoles en las tierras africanas.

Tal fué, señores, la obra de redimir cautivos entre los musulmanes. Con este modesto trabajo, que apenas el nombre de ensayo merece, dignaos aceptar, sobre todo, mi buena voluntad, y me daría por muy satisfecho si, no cayendo en el vacío, sirviera de aliciente para que otros, con más preparación y más acierto, se animaran a completarlo.